

Para realizar una elección informada, el Consejo General de Dentistas clarifica a los graduados en Odontología las características de sus futuros estudios de Postgrado



Másters Oficiales y Títulos Propios en Odontología: Lo que hay que saber

1. El título de Odontólogo (Grado) faculta para poder ejercer en TODAS las áreas de Odontología, sin ninguna exclusión.
2. Los másteres (Oficiales y Títulos Propios) constituyen un plus en la formación del graduado, pero no suponen ninguna atribución profesional extra en ningún área con respecto al Grado.
3. Los Másteres Oficiales son necesarios para la docencia e investigación y obtienen más puntuación en ofertas de empleo público. La oferta y demanda es escasa.
4. Los Másteres de Título Propio se caracterizan por su orientación a las necesidades de la práctica clínica y valorados por los empleadores en el mercado. La oferta y demanda es abundante.
5. Ningún máster, oficial o título propio, otorga en la actualidad ningún derecho en las futuras especialidades ya que los requisitos y proceso de creación están aún por determinar.
6. Ante la gran oferta reciente de títulos propios, y debido a las grandes diferencias entre unos y otros, antes de elegir, conviene tener en cuenta lo siguiente:
 - La experiencia y prestigio del cuadro docente: Es necesario comprobar que la institución elegida cuente con docentes universitarios y profesionales de nivel acreditado.
 - El propio prestigio del organismo o centro que avale y gestione la formación: Colegios Oficiales, Sociedades científicas, Clínicas Solidarias reconocidas...
 - La trayectoria o pervivencia en el tiempo, el programa y número de créditos.
 - El número de promociones formadas.
 - El nivel de las instalaciones y equipamiento, materiales y firmas del sector colaboradoras.
 - El cumplimiento de todos los requisitos legales, como seguro de responsabilidad civil, consentimiento informado de los pacientes, permisos en regla y veracidad de su publicidad.

Es un consejo del Consejo General de Colegios de Dentistas de España.

15/11/2106

El Consejo General de Dentistas advierte sobre la proliferación masiva de títulos propios y masters NO oficiales SIN ninguna validez académica

- **La Organización Colegial aclara que actualmente hay una oferta masiva de títulos de postgrado propios que carecen de validez académica y que pueden causar confusión en los alumnos.**
- **Algunos de estos títulos propios y masters llegan a estar incomprensiblemente avalados por universidades que no tienen facultad de Odontología ni profesorado experto en la materia.**

Madrid, 27 de junio del 2016. El Consejo General de Dentistas de España se ve en la obligación de advertir a la ciudadanía en general, y a los odontólogos en formación en particular, sobre la proliferación masiva de títulos de postgrado propios y masters no oficiales que carecen de validez académica y que pueden inducir a confusión a los interesados.

Se da la circunstancia de que algunos de estos títulos propios y masters están incomprensiblemente avalados por universidades que no tienen facultad de Odontología ni profesorado experto en la materia, lo que a juicio del Consejo General es un sinsentido que va a perjudicar directamente a los alumnos.

En este sentido, la Organización Colegial insta al Ministerio de Educación que tome las medidas oportunas para que quede absolutamente claro qué tipo de estudios son los que se ofertan para evitar perjuicios a los interesados.

Al mismo tiempo, el Consejo General de Dentistas de España vuelve a dejar clara su apuesta decidida por establecer las especialidades odontológicas regladas por el Gobierno de España, puesto que nuestro país es el único de la Unión Europea, junto a Luxemburgo, que carece de esta oferta formativa, con lo que los dentistas españoles están claramente en desventaja en comparación con el resto de profesionales de la Odontología de nuestro entorno.

Consejo General de Colegios de Dentistas de España

Creado en el año 1930, es el Órgano ejecutivo de la Organización Colegial de Dentistas. Entre sus competencias destacan la coordinación de la política general de la Organización Colegial, la ordenación del ejercicio de la profesión, la representación y la defensa de los intereses de sus profesionales, y la promoción del derecho a la salud odontológica de los españoles. Es también competencia del Consejo General la elaboración, desarrollo y actualización del Código Ético y Deontológico estatal de la profesión, así como de la promoción social, científica, cultural y laboral de la Odontología y la Estomatología.